



Rad. 08001310300820100027700

SEÑOR JUEZ: A su Despacho el presente proceso PERTENENCIA promovida por AMPARO MARIA GUTIERREZ DE MEDINA por medio de apoderado judicial contra JUANA BARCINILLA GRANADILLO. Informándole que el perito no atendido el requerimiento del despacho. Sírvase proveer.

Barranquilla, Febrero 03 de 2022.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA  
SECRETARIO.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Febrero (03) Febrero De Dos Mil Veintidós (2022).

Revisado el expediente encontramos que mediante providencia de 14 de abril de 2021, se requirió al perito Jorge Abello Zagarra para que complementara el dictamen pericial rendido en el proceso de la referencia en el sentido de establecer el valor de las mejoras y los frutos civiles, puntos estos que fueron ordenados en el proveído del 17 septiembre de 2018.

En cumplimiento de lo anterior, se libró el oficio No. 0052 de junio 11 de 2021, donde se comunicó al perito el contenido de la citada providencia, sin embargo, hasta la fecha el perito no ha atendido el requerimiento efectuado por esta agencia judicial, razón por la cual se requerirá por segunda vez para que dé cumplimiento a la providencia del 14 de abril de 2021, expedida dentro de este proceso, advirtiéndole sobre las sanciones contempladas en el numeral 1 del artículo 39 del C. de P.C.

En consecuencia,

RESUELVE:

1.- Requerir por segunda vez al perito Jorge Abello Zagarra para que proceda a complementar el dictamen pericial rendido en el sentido de establecer el valor de las mejoras y los frutos civiles, puntos estos que fueron ordenados en el proveído del 17 septiembre de 2018. Líbrese comunicación respectiva al perito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SUAREZ

JSN



**Firmado Por:**

**Luis Guillermo Bolano Sanchez**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 002**

**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**300d7211bcf2b29b363848ea73c0d0956b50ac403f6b58d9f91d39678e0b5fc8**

Documento generado en 03/02/2022 03:35:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**